



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 45 DE 2017, QUE ASIGNA NUEVAMENTE FUNCIONES DE CARÁCTER DIRECTIVO A LOS FUNCIONARIOS/AS A CONTRATA DE LAS DIRECCIONES REGIONALES QUE INDICA, PARA EFECTOS DE SUBROGAR EN LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DE TURISMO Y ESTABLECE EL ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA ESOS CARGOS, RESPECTO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE TURISMO DE TARAPACÁ, ARAUCANÍA Y MAGALLANES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 440**

**SANTIAGO, 16 AGO 2017**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N.º 20.423 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.L. N.º 1224 de 1975 que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N.º 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el D.F.L N.º 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.834 Sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N.º 23, de 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a doña Marcela Cabezas Keller, Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución N.º 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 81, letra b), del D.F.L. N.º 29 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.834 "Sobre Estatuto Administrativo" establece que la autoridad facultada para efectuar un nombramiento puede determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la Ley, cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes, situación que ocurre en las Direcciones Regionales de Turismo del Servicio Nacional de Turismo.

2. Que, por su parte, la Ley N.º 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, establece en su Partida, 07, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 21, Glosa (02), que "el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen por resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios".

3. Que, el Servicio Nacional de Turismo no cuenta en todas sus Direcciones Regionales con subrogantes legales que cumplan con los requisitos para ejercer el cargo de Director Regional de Turismo, que es del segundo nivel jerárquico, en caso de ausencia o impedimento de los titulares, propietarios o transitorios y provisionales de dichos cargos para ejercerlos.

4. Que, los cargos de Directores Regionales de Turismo dada la naturaleza del cargo y de las funciones que éste exige, importan desempeñar labores que requieren contar con a lo menos uno y en algunas casos con más de un subrogante

que cuente con determinadas competencias técnicas y/o profesionales y experiencia para ejercer el cargo, para así asegurar la buena marcha de las acciones en desarrollo y el funcionamiento del Servicio en sus Direcciones Regionales.

5. Que, por lo anterior por Resolución Exenta N° 45, de 03 de febrero de 2017, se asignaron nuevamente funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales de Turismo del Sernatur, para efectos de subrogar en los cargos de Directores Regionales de Turismo y se estableció el orden de subrogación para esos cargos.

6. Que, por razones de buen servicio, y debido a la naturaleza del cargo y a las funciones que desempeñan los Directores Regionales de Turismo, se requiere modificar el orden de subrogación en las regiones de Tarapacá y Magallanes y la Antártica Chilena, asignando funciones directivas a otros funcionarios a contrata para ejerzan tal subrogación, que profesionalmente poseen las competencias técnicas, conocimientos y experiencia para ejercer el cargo, asegurando de esa manera el fiel cumplimiento de las distintas labores que efectúan esas Direcciones Regionales de Turismo, respondiendo en todo momento al principio de continuidad del servicio.

7. Que, los funcionarios a contrata que pasan señalarse, todos con desempeño en las Direcciones Regionales de Turismo de las Regiones de Tarapacá, Araucanía y de Magallanes y la Antártica Chilena, son aquéllos que cumplen con los requisitos, conocimientos técnicos y formación profesional para ejercer la subrogación del cargo de Director Regional de Turismo, de manera que para que puedan ejercer la subrogancia se hace indispensable asignarle funciones de carácter directivo para ejercer tal subrogación, y siendo además necesario establecer un orden de subrogación de tales cargos de Directores Regionales de Turismo en la Direcciones Regionales señaladas,

#### RESUELVO:

1°. **MODIFIQUESE** a partir de esta fecha la Resolución Exenta N° 45 de 03 de febrero de 2017, se asignaron nuevamente funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales de Turismo del Sernatur, para efectos de subrogar en los cargos de Directores Regionales de Turismo y se estableció el orden de subrogación para esos cargos, respecto de las Direcciones Regionales de Turismo de las Regiones de Tarapacá, Araucanía y Magallanes y aplíquese lo que pasa a señalarse en esta resolución.

2° **ASÍGNASE** desde la fecha de esta resolución funciones de carácter directivo propias de Director/a Regional de Turismo y las señaladas en la Resolución Exenta N.º 516 de 2012 y Resolución T.R. N° 56 de 2011, ambas de este Servicio, que delegaron facultades en los Directores/as Regionales y las demás que deleguen facultades en los Directores Regionales, en sus respectivos territorios jurisdiccionales **hasta el 31 de diciembre de 2017** y sólo para los efectos de ejercer la subrogación del cargo de Director Regional de Turismo de las Regiones de Tarapacá, Araucanía y Magallanes, a los siguientes funcionarios/as a contrata con desempeño en las Direcciones Regionales de Turismo de Tarapacá, Araucanía y de Magallanes y la Antártica Chilena del Servicio Nacional de Turismo, que pasan señalarse:

1. **Marina Ferreira Quillongo.** Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Tarapacá.
2. **Ricardo Hidalgo Uzqueda.** Profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Tarapacá.
3. **Nelson Curiñir Venegas.** Profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de la Araucanía.
4. **Carolina Vidal Santana.** Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

5. **María Angélica Olguín Ramírez.** Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S, Dirección Regional de Turismo, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

**2° ESTABLECÉSE** el siguiente orden de subrogación para los cargos de Directores Regionales de Turismo del Servicio Nacional de Turismo de la Regiones de Tarapacá, Araucanía y Magallanes hasta el 31 de diciembre de 2017:

**1. Región de Tarapacá:**

**Primer Subrogante:** Marina Ferreira Quillilongo. Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S.

**Segundo subrogante:** Ricardo Hidalgo Uzqueda. Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S.

**2. Dirección Regional de La Araucanía:**

**Primer subrogante:** Nelson Curifir Venegas. Profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S.

**Segundo subrogante:** María Eliana Muñoz Amaya. Profesional planta grado 14° de la E.U.S.

**3. Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena:**

**Primer subrogante:** Carolina Vidal Santana. Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S.

**Segundo subrogante:** María Angélica Olguín Ramírez. Profesional a contrata asimilada al grado 10° de la E.U.S.

**3°. DÉJASE** constancia que en todo lo no modificado por la presente Resolución queda plenamente vigente la Resolución Exenta N° 45, de 03 de febrero de 2017 que asignó funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales que indica para efectos de subrogar en los cargos de Directores Regionales de Turismo y estableció el orden de subrogación para esos cargos.

**4°. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la intranet del Servicio para su conocimiento y difusión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
*[Handwritten signature]*  
**MARCELA CABEZAS KELLER**  
Directora Nacional  
Servicio Nacional de Turismo

*[Handwritten signature]*  
**MJGA/LHC/AHC/MCF.-**  
c.c.:  
-Dirección Nacional  
-DRT Tarapacá, Araucanía y Magallanes  
-Fiscalía  
-Departamento de Gestión y Coordinación Regional  
-UGP- Sub Unidad de Personal  
-Oficina de Partes  
-Interesados

Copia Fiel del Original  
lo que transcribe Ud. Para su conocimiento  
*[Handwritten signature]*  
**MARIO CASTILLO FAUNDEZ**  
Ministro de FÉ